AYUNTAMIENTO DE Móstoles

INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES S.A.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LA CONTRATATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INFORMATICA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MOSTOLES, S.A.

Expediente n.º: 2025-042-PAS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Insuficiencia de medios personales: se trata de un servicio cuyas funciones no puede desempeñar el personal de IMS al no disponer en la actualidad de personal informático en la plantilla. A fecha de hoy viene desempeñando el servicio una empresa externa a IMS, cuyo contrato vence el día 22 de enero de 2026. Dado que el contrato está próximo a vencimiento, es necesario realizar la contratación de una persona o empresa especializada para prestar dicho servicio a IMS.

El presente informe de insuficiencia de medios se publicará en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Móstoles, a 24 de septiembre de 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES S.A.

Fdo.: Oscar Manrique Corella
Gerente de IMS, S.A.